

## **MINUTA INFORMATIVA**

**Unidad Transitoria de Seguimiento Constitucional**

**AChM**

**Comisión numero: 25**

**Fecha: lunes 30 de agosto 2021**

**Comisión: Reglamento (propuesta Comisión de Descentralización)**

**Asesor: Nicolás Gatica Jarru**

La Comisión de Reglamento sesionó a objeto de conocer las propuestas emanadas de las coordinadoras de las comisiones transitorias de trabajo. En el caso particular, esta minuta se centrará en la presentación realizada por la Comisión de Descentralización, Equidad y Justicia Territorial, Expuesto por la constituyente Adriana Ampuero.

La Comisión celebró 20 sesiones Ordinaria y Extraordinarias entre ellas 8 audiencias públicas, donde 5 de ellas se efectuaron en Regiones, Arica, San Carlos, Ovalle, Rancagua, Ancud. Recibiendo un total de 134 expositores.

Dentro de los principales acuerdos de esta Comisión, se encuentra:

- El generar una propuesta normativa por el funcionamiento descentralizado de la Convención Constitucional.
- Una Propuesta Normativa para la creación de una Comisión permanente de forma de estado, autonomía, descentralización equidad y justicia territorial y Gobiernos locales.

### **El funcionamiento descentralizado de la convención constitucional**

Primero se habló de los principios generales para la descentralización, es decir la convención constitucional y la Comisión definitiva que aborde esta temática de descentralización deberá procurar, no solo que la comisión sesione en lugares distintos de la capital, sino que hacerlo con respeto a los principios que esta Convención establece como prioritarios y aquellos que los propios territorios definen como tales y que se desprenden de las audiencias públicas escuchadas, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes, sin ser este un listado taxativo:

Principio de respeto a una perspectiva de género, Principio de suficiencia, Principio de respeto a un enfoque ecológico y de protección de la naturaleza, Principio de Democracia Participativa, Principio de transversalidad del enfoque territorial que promueva el desarrollo de las regiones y de los sectores más vulnerables, Interculturalidad, Justicia y equidad territorial, Principio de priorización territorial, Principio de diferenciación territorial, Principio de coordinación o cooperación Principio de responsabilidad fiscal, Plurinacionalidad, Gobernanza local, Equilibrio Ecológico, Autonomías Territoriales, Solidaridad y Asociatividad Territorial, Principio de participación en la vida nacional.

Se aprobó además la realización de cabildos comunales y la realización de convenios comunales.

La Convención Constitucional deberá suscribir convenios de participación con las municipalidades con la finalidad de propender a la participación popular.

Se aprobó a su vez la realización de cabildos regionales y convenios regionales.

La Convención Constitucional suscribirá convenios de participación con las gobernaciones regionales, con la finalidad de que estas entidades organicen los cabildos regionales y las convenciones regionales en conformidad con los criterios definidos por la comisión.

Se aprobó además la instalación de dependencia territoriales para lo cual, La Convención propenderá a celebrar convenios tendientes a contar con dependencias, regionales, municipales o locales, con criterio de priorización territorial, que permitan facilitar el acceso de la población a la información, recibir cartas, solicitudes o documentos. Para esto, se deberá contar con un buzón para la

recepción de inquietudes y mensajes de la ciudadanía, entre otros mecanismos que facilite la recepción de información en dependencias territoriales.

### Lugares para el desarrollo de las sesiones de Comisiones

Las Comisiones se reunirán en las salas destinadas a ellas, en él o los edificios considerados para su funcionamiento. Por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, las comisiones podrán constituirse como tales en cualquier punto del territorio nacional para el cumplimiento de sus cometidos, considerando criterios de descentralización intrarregional -priorizando localidades que no posean la característica de ser capitales provinciales o regionales, particularmente a aquellas rurales de difícil acceso. Para esto, todas las comisiones deben sesionar al menos una vez al mes en un lugar distinto del Congreso o Palacio Pereira.

Debe priorizarse localidades fuera de la Región Metropolitana y distintas de capitales regionales. El pleno completo de la convención debe sesionar al menos dos veces fuera de Santiago, durante el periodo de gestión de redacción de la nueva constitución. La gestión de responsabilidad de la mesa directiva o de esta delegue.

Se aprobaron, a su vez, jornadas temáticas: Las comisiones permanentes, en coordinación con la Mesa, deberán establecer un sistema de relación con la ciudadanía a través de jornadas temáticas. Cada comisión deberá, a lo menos, realizar dos jornadas dentro del período de su mandato, con el objeto de desarrollar uno o varios temas de interés e interactuar con los ciudadanos relacionados con la temática en cuestión.

También se aprobaron Observatorios Ciudadanos:

La Convención propenderá contar con un observatorio ciudadano en cada una de las regiones del país. Los observatorios ciudadanos tendrán como función recoger insumos y propuestas ciudadanas, de organizaciones de la sociedad civil y personas naturales interesadas en el proceso convencional constituyente, sean chilenos residentes en territorio nacional o exterior. Dichos observatorios podrán ser creados con convenios suscritos por la mesa de la Convención constitucional, a través de gobernaciones, municipalidades, universidades, organizaciones territoriales, entre otros. Mantendrá relación directa y permanente con las comisiones, nutriendo de insumos a cada comisión, recabados a través de instancias de participación popular.

Los observadores asignados para dicha labor en cada región deberán cumplir con criterio de paridad y plurinacionalidad, debiendo ser personas con intachable conducta, sin antecedentes penales y ser validadas y reconocidas por sus comunidades.

Se aprobó un principio de acceso a la información: la Convención celebrará convenios tendientes a informar de sus actividades y las de sus órganos, difundir y promover la participación de la comunidad en ella.

Y por último, se aprobaron semanas territoriales: La Convención considerará en la distribución del trabajo de comisiones y del Pleno, una semana al mes para los efectos del trabajo territorial de la y los convencionales, la que quedará supeditado a las formas que establezca la Comisión de Participación.